

q' se proveinen en el Auto anterior, la q' firmadas
p' el S. C. M. Presidente he entregado a sus diputados
Agravios mayor de este Juzgado, y para q' así conste
lo anoto y firmo, q' q' Certifico =

Certif. El instante q' el Piso del Ayuntamiento de la villa de Arreba-
na. Certifico: Que entre los Papellos de la dha Secretaría, obra
la Matrícula Gral de Viviendas de esta dha villa, con expre-
sión del numero de Almas de cada casa, practicada calle
Hito, para el año 1676, y en ella aparece q' el numero
de Almas q' tiene actualm. Pues población es el de
mil quinientos tres. Y con referencia a dha Matrícula
y demás documentos q' han sido necesarios, p' lo mandado
en el Auto q' precede, firmo la presenté que han interve-
nido los Ss. Of. q' en q' ello también firman en Arribana
dho dia uno de Marzo de mil ochocientos veinte y

Arribana

Cabildo. En las salas capitulares internas de esta villa de Arribana,
a diez de marzo de mil ochocientos veinte y cinco. Los
Ss. D. Antonio Mangas, y D. Juan Guillen M. A. Ordina-
nados de esta D. Fermín Medina, D. Justín Sanchez Ma-
gíones, D. Juan Co. Perin Gómez, y D. Alonso Guillamón
Diputados, D. Bartolomé Pérez del Camino, y D. Juan
Soler Ros, Prior Sindico Gral. con asistencia de D. Alfonso

